



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2024.

En Benalmádena, siendo las nueve horas y cinco minutos, del día treinta de octubre de dos mil veinticuatro, en la Sala de Reuniones del Área de la Alcaldía, de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Antonio Lara Martín, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, D<sup>a</sup> María Presentación Aguilera Crespillo, D. Juan Olea Zurita, D<sup>a</sup>. Aurea Peralta González, D<sup>a</sup>. Yolanda Peña Vera y D. José Miguel Muriel Martín asistidos de la Secretaria D<sup>a</sup>. R. C. G. A., todo ello al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente con arreglo al orden del día inserto en la convocatoria. Asiste asimismo el Sr. Interventor D. J. J. C. Z. No asisten D<sup>a</sup> María Luisa Robles Salas, D<sup>a</sup>. Rosa María Balbuena Gómez y D. Raúl Campos Moreno.

### 1º. Aprobación de la urgencia de la sesión.

La Junta por unanimidad de los presentes aprueba la urgencia de la sesión.

### 2º.- Aprobación del Acta de la sesión anterior, de la Junta de Gobierno Local, celebrada el 22 de octubre de 2024, ordinaria.

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

### 3º.- Dar cuenta de las Sentencias nº 215/2024 P.A. 372/2021 y nº 2557/2024 Recurso de Apelación 519/2024.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

### 4º.- Rechazo oferta anormal y requerimiento de documentación previa a la adjudicación, del expediente 2023/57813H. Concesión de Servicios, explotación centro fitness ubicado en el Polideportivo Municipal "Ramón Rico "de Benalmádena Pueblo.""

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

**PRIMERO:** Aceptar la propuesta de la Mesa de Contratación y por ello, rechazar la oferta con valores anormales del licitador LILIANA NOEMI DARGAM CASTELLANO UTE EXCLUSIVE KITCHEN DESING S.L., al no haber justificado los mismos, conforme a los razonamientos que constan en el acta de la Mesa de Contratación de 16/10/2024 arriba trascrita.

**SEGUNDO:** Aceptar igualmente la propuesta de la Mesa de Contratación, determinándose en consecuencia como oferta más ventajosa la de la entidad PDB SPORTS, S.L y requerir al mencionado licitado PDB SPORTS, S.L, para que, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- a) La que acredite que la sociedad está válidamente constituida.
- b) Prueba de no estar incursa en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión a través de declaración pertinente en el Anexo N°. 14. y certificaciones de la agencia Tributaria y de la Seguridad Social sobre inexistencia de deudas.
- c) La constitución de la garantía definitiva determinada en el Anexo N° 1, ascendente a 6.248,81 €.

Cuando la garantía se constituya en metálico deberá ser depositada en la Caja Municipal.

Cuando la garantía se constituya mediante valores, aval bancario o seguro de caución, se formalizarán de acuerdo con lo previsto en los artículos 55, 56 y 57 del RGLCAP y conforme a los modelos contenidos en los Anexos III, IV, V y VI de este último, adaptados al Ayuntamiento de Benalmádena.

Las Sociedades Cooperativas Andaluzas sólo tendrán que aportar el 25% de las garantías que hubieren de constituir, conforme al artículo 116.6 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

La garantía responderá de los conceptos enumerados en el artículo 110 LCSP.

La Mesa calificará y verificará que el licitador propuesto como adjudicatario acredita documentalmente el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos (sobre los cuales se haya declarado responsablemente su cumplimiento con la presentación del DEUC). Cuando la Mesa de Contratación aprecie defectos subsanables en la documentación presentada, o no se haya presentado el aval físico constituido en plazo, otorgará a los licitadores un plazo de tres días naturales para la oportuna corrección.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado o de no haberse atendido el requerimiento de subsanación en el plazo conferido al respecto, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 LCSP. En tal supuesto, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por orden el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Contra el apartado primero de este acuerdo, acto que pone fin a la vía Administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo, ante el mismo órgano que lo hubiera dictado, o en su caso, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación. Así mismo podrá interponer cualquier otro que estime pertinente para la defensa de sus intereses.

Contra el apartado segundo, por su carácter de acto trámite que no decide directa ni indirectamente en el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no cabe recurso administrativo o contencioso alguno.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

**5º.- Aprobación de inicio del expediente nº 2024/43975E “Suministro en régimen de arrendamiento, con mantenimiento integral y opción de compra a la finalización del contrato, de 5 vehículos híbridos tipo Suv 4X4 para el Ayuntamiento de Benalmádena”.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

INICIAR el expediente nº 2024/43975E “SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, CON MANTENIMIENTO INTEGRAL Y OPCIÓN DE COMPRA A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO, DE 5 VEHÍCULOS HÍBRIDOS TIPO SUV 4X4 PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA”, en los términos de la referida Propuesta de Contratación de fecha 17/09/2024.

**6º.- Aprobación proyecto de ordenación, dotación y/o adecuación de las infraestructuras de la Carretera Costa del Sol en el tramo situado entre la Avenida del Sol y el puente del ferrocarril.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

La aprobación del proyecto denominado "Proyecto de Ordenación, Dotación y/o adecuación de infraestructuras de la Carretera del Sol en el tramo situado entre la avenida del Sol y el puente del Ferrocarril", en el T.M de Benalmádena, redactado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos D. José Vicente Fossi Armijo y Dña. María Barba Domínguez, sin visado colegial, de fecha octubre de 2020, por un importe de 1.205.422,88 euros.

**7º.- Aprobación de la adjudicación del contrato menor con el objeto de “Adquisición equipo de sonido y grabación biblioteca Arroyo de la Miel y Centro Exposiciones”.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

**PRIMERO.- Que se ratifique el informe emitido por el Responsable del Contrato, en el que consta la necesidad del mismo, así como el informe donde se refleja que no existe fraccionamiento.**

**SEGUNDO.- La aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato menor con el objeto de “ADQUISICIÓN EQUIPO DE SONIDO Y GRABACIÓN BIBLIOTECA ARROYO DE LA MIEL Y CENTRO EXPOSICIONES”, (LOTE 1) por la cantidad de 3.457,19 € más 726,01 € de IVA, a ISAMIN SL (SONIMALAGA), (LOTE 2) por la cantidad de 952,95 € más 200,12 € de IVA, a ISAMIN SL (SONIMALAGA), y (LOTE 3) por la cantidad de 2.475,94 € más 519,95 € de IVA, a ISAMIN SL (SONIMALAGA).**

**8º.- Aprobación de la adjudicación del contrato menor con el objeto de “Suministro de mobiliario para atender necesidades urgentes en los centros sociales Doña Gloria y Carola, así como en el Centro de Mayores Silvestre González”.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

PRIMERO.- Que se ratifique el informe emitido por el Responsable del Contrato, en el que consta la necesidad del mismo, así como el informe donde se refleja que no existe fraccionamiento.

SEGUNDO.- La aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato menor con el objeto de "SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA ATENDER NECESIDADES URGENTES EN LOS CENTROS SOCIALES DOÑA GLORIA Y CAROLA, ASÍ COMO EN EL CENTRO DE MAYORES SILVESTRE GONZÁLEZ", por la cantidad de 7.908,69 € más 1.660,82 € de IVA, VASCO INFORMÁTICA, S.L."

9º.- Aprobación de la adjudicación del contrato menor con el objeto de "Suministro por lotes de dos esculturas para fuentes".

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

PRIMERO.- Que se ratifique el informe emitido por el Responsable del Contrato, en el que consta la necesidad del mismo, así como el informe donde se refleja que no existe fraccionamiento.

SEGUNDO.- La aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato menor con el objeto de "SUMINISTRO POR LOTES DE DOS ESCULTURAS PARA FUENTES" (LOTE 1) por la cantidad de 6.395,15 € más 1.342,98 € de IVA, a SETYMA MEDIO AMBIENTE SA, y (LOTE 2) por la cantidad de 2.396,69 € más 503,31 € de IVA, a COLLECTION WORLD SL."

10º.- Aprobación de la adjudicación del contrato menor con el objeto de "Contratación para la restauración e higienización del falso techo acústico en la Biblioteca Arroyo de la Miel".

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

PRIMERO.- Que se ratifique el informe emitido por el Responsable del Contrato, en el que consta la necesidad del mismo, así como el informe donde se refleja que no existe fraccionamiento.

SEGUNDO.- La aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato menor con el objeto de "CONTRATACIÓN PARA LA RESTAURACIÓN E HIGIENIZACIÓN DEL FALSO TECHO ACÚSTICO EN LA BIBLIOTECA ARROYO DE LA MIEL", por la cantidad de 7.840,00 € más 1.646,40 € de IVA, a ANAMIR DECOR, SL."

11º.- Aprobación de la adjudicación del contrato menor con el objeto de "Compra de máquina fregadora para el Polideportivo de Arroyo de la Miel".

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

PRIMERO.- Que se ratifique el informe emitido por el Responsable del Contrato, en el que consta la necesidad del mismo, así como el informe donde se refleja que no existe fraccionamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

**SEGUNDO.- La aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato menor con el objeto de "COMPRA DE MÁQUINA FREGADORA PARA EL POLIDEPORTIVO DE ARROYO DE LA MIEL", por la cantidad de 11.972,75 € más 2.514,28 € de IVA, TALLERES COLOMBES, S.A."**

**12º.- Aprobación de la adjudicación del contrato menor con el objeto de "Adquisición e instalación de vinilos con sus soportes para los ventanales del pabellón del Polideportivo de Arroyo de la Miel".**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

**PRIMERO.- Que se ratifique el informe emitido por el Responsable del Contrato, en el que consta la necesidad del mismo, así como el informe donde se refleja que no existe fraccionamiento.**

**SEGUNDO.- La aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato menor con el objeto de "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE VINILOS CON SUS SOPORTES PARA LOS VENTANALES DEL PABELLÓN DEL POLIDEPORTIVO DE ARROYO DE LA MIEL", por la cantidad de 11.910,00 € más 2.501,10 € de IVA, a ANTONIO BUENO GÓMEZ.**

**13º.- Aprobación de la adjudicación del contrato menor con el objeto de "Servicio de agencia de viajes para acudir a la Feria de Turismo WTM de Londres del 5 al 7 de noviembre de 2024".**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

**PRIMERO.- Que se ratifique el informe emitido por el Responsable del Contrato, en el que consta la necesidad del mismo, así como el informe donde se refleja que no existe fraccionamiento.**

**SEGUNDO.- La aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato menor con el objeto de "SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA ACUDIR A LA FERIA DE TURISMO WTM DE LONDRES DEL 5 AL 7 DE NOVIEMBRE DE 2024", por la cantidad de 5.302,46 € más 0,00 € de IVA, VIAJES PARA DISFRUTAR, S.L.**

**TERCERO.- Publicar dicho expediente en la Plataforma de Contratación del Sector Público y el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Benalmádena, para su información y conocimiento a los posibles interesados en el mismo."**

**14º.- Aprobación de la adjudicación del contrato menor con el objeto de "Campaña de publicidad global con motivo de la Feria de Turismo WTM de Londres 2024".**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

**PRIMERO.- Que se ratifique el informe emitido por el Responsable del Contrato, en el que consta la necesidad del mismo, así como el informe donde se refleja que no existe fraccionamiento.**

**SEGUNDO.- La aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato menor con el objeto de "CAMPANA DE PUBLICIDAD GLOBAL CON MOTIVO DE LA FERIA DE TURISMO WTM DE LONDRES 2024", por la cantidad de:**

**Lote 1: 1.500,00 € más 315,00 € correspondientes a IVA, a RADIO POPULAR S.A. (CADENA COPE).**

**Lote 2: 1.500,00 € más 315,00 € correspondientes a IVA, a LA OPINIÓN DE MÁLAGA.**

**Lote 3: 1.500,00 € más 315,00 € correspondientes a IVA, a EDITORA MALAGUEÑA DE PUBLICACIONES S.L. (MÁLAGA HOY).**

**Lote 4: 1.500,00 € más 315,00 € correspondientes a IVA, a UNIPREX S.A.U. (ONDA CERO RADIO).**

**Lote 5: 1.500,00 € más 315,00 € correspondientes a IVA, a PRODUCCIONES MÁLAGA 2000 S.L. (RADIO MARCA).**

**Lote 6: 1.500,00 € más 315,00 € correspondientes a IVA, a PUBLICACIONES DEL SUR, S.A. (7TV ANDALUCÍA).**

**Lote 7: 2.000,00 € más 420,00 € correspondientes a IVA, a CORPORACIÓN DE MEDIOS DEL SUR, S.L. (DIARIO SUR Y SUR IN ENGLISH).**

**TERCERO.- Publicar dicho expediente en la Plataforma de Contratación del Sector Público y el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Benalmádena, para su información y conocimiento a los posibles interesados en el mismo.**

**Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se da por finalizada la sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta, de la que doy fe.**